



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE de 2023, siendo las 15:30 horas, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, y reabriendo el cuarto intermedio de fecha de 30 de agosto de 2023, ante el Dr. Lisandro AYASTUY Secretario de Conciliación y en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 214/06, COMPARECEN: por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, la Sra. SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO Dra. Ana G. CASTELLANI, el Sr. SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, Lic. Ignacio LOHLE, por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, el Sr. SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, Lic. Jorge Horacio DOMPER, todos ellos por parte del Estado Empleador, y en representación de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** el Sr. Hugo GODOY acompañado por el Sr. Rodolfo AGUIAR, la Sra. Mercedes CABEZAS y los Sres. Flavio VERGARA, y Luciano FERNANDEZ asistidos por las Dras. Julia SCARENSI, y Mariana AMARTINO.-

Declarado reabierto el acto por el funcionario actuante, en el uso de la palabra la entidad Sindical MANIFIESTA: Que, sin perjuicio de la importancia del el acuerdo salarial alcanzado, consideramos urgente resolver aspectos salariales y de condiciones laborales pendientes que son de suma necesidad e importancia para el conjunto de las trabajadoras y trabajadoras del Estado Nacional comprendidos en el ámbito del presente Convenio Colectivo de Trabajo, a saber:

- Incorporación de una suma fija como parte integrante y permanente del salario, en concepto de Orientaciones de acuerdo a las principales funciones presupuestarias del Estado nacional -Servicios de Defensa y Seguridad, Sociales, Económicos y Administración Gubernamental.
- Eliminación del requisito de 12 meses de periodo de prueba para la adquisición de estabilidad plena para quienes regularizan su situación de empleo y acceden a la planta permanente en el marco de Plan de Regularización del Empleo Público.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

- Reconocimiento de la estabilidad laboral del personal regido por la Ley N° 20.744 (LCT) en los organismos estatales comprendidos en el presente CCTG.
- Implementación de mecanismo de recomposición salarial para aquellos sectoriales más postergados.
- Modificación del régimen de licencias, justificaciones y franquicias actual, vigente desde la Dictadura Cívico-Militar-Clerical. Por un Acuerdo de Derechos a Licencias en la Administración Pública Nacional de carácter federal, democrático, inclusivo y con perspectiva de géneros

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante el funcionario actuante que así lo CERTIFICA.-----

The image shows several handwritten signatures in blue and black ink. There is a large, complex signature in the center, a smaller one to its left, and another to its right. Below these are several other signatures, some appearing to be initials or shorter names. The signatures are scattered across the lower half of the page.